



1. Principio que rige las contrataciones del Estado según el cual las entidades promueven el libre acceso de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

- A) Principio de competencia
- B) Principio de equidad
- C) Principio de libertad de concurrencia \*
- D) Principio de transparencia

Referencia bibliográfica: Artículo 2, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

2. Principio que rige las contrataciones del Estado según el cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

- A) Principio de equidad
- B) Principio de transparencia
- C) Principio de integridad
- D) Principio de igualdad de trato \*

Referencia bibliográfica: Artículo 2, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

3. Principio que rige las contrataciones del Estado según el cual las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

- A) Principio de publicidad
- B) Principio de libertad de concurrencia
- C) Principio de igualdad de trato
- D) Principio de transparencia\*

Referencia bibliográfica: Artículo 2, literal c) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

4. Principio que rige las contrataciones del Estado según el cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

- A) Principio de eficacia y eficiencia\*
- B) Principio de equidad



- C) Principio de integridad
- D) Principio de vigencia tecnológica

Referencia bibliográfica: Artículo 2, literal f) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

5. Principio que rige las contrataciones del Estado según el cual la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

- A) Principio de equidad
- B) Principio de integridad \*
- C) Principio de transparencia
- D) Principio de publicidad

Referencia bibliográfica: Artículo 2, literal j) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

6. Señale la alternativa que represente un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujeto a supervisión del OSCE.

- A) La contratación de notarios públicos para que ejerzan las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- B) Los servicios brindados por conciliadores, árbitros, centros de conciliación, instituciones arbitrales, miembros o adjudicadores de la Junta de Resolución de Disputas y demás derivados de la función conciliatoria, arbitral y de los otros medios de solución de controversias previstos en la Ley y el Reglamento para la Etapa de Ejecución Contractual.
- C) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT, vigentes al momento de la transacción (con excepción de aquellas contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo electrónico de Acuerdo Marco). \*
- D) Los contratos de locación de servicios celebrados con los presidentes de directorios, que desempeñen funciones a tiempo completo en las entidades o empresas del Estado.

Referencia bibliográfica: Artículo 5, numeral 5.1, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

7. Dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación.

- A) El área técnica
- B) El órgano encargado de las contrataciones
- C) El comité de selección
- D) El área usuaria \*



**ESPECIALISTA 2 EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO**

---

Referencia bibliográfica: Artículo 8, numeral 8.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

8. Requieren inscribirse como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), EXCEPTO

- A) la sociedad conyugal para celebrar contratos de bienes y servicios. \*
- B) el subcontratista.
- C) el contratista.
- D) el proveedor para contratar por montos mayores a una (1) UIT.

Referencia bibliográfica: Artículo 10, literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

9. Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado.

- A) Especificaciones técnicas \*
- B) Términos de referencia
- C) Expediente técnico
- D) Ficha técnica

Referencia bibliográfica: Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

10. Descripción de las características técnicas y condiciones en las que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra.

- A) Especificaciones técnicas
- B) Expediente técnico
- C) Términos de referencia\*
- D) Ficha técnica

Referencia bibliográfica: Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

11. Dependencia responsable de formular y/o aprobar las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico.

- A) El órgano encargado de las contrataciones
- B) El área usuaria \*
- C) El comité de selección
- D) El órgano de administración

Referencia bibliográfica: Artículo 16, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 16, numeral 16.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.



- 12.** Período mínimo de un requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de forma continua o periódica.
- A) Un (1) año \*
  - B) Seis (06) meses
  - C) Tres (03) años
  - D) Dos (02) años

Referencia bibliográfica: Artículo 29, numeral 29.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 13.** Sistema de contratación aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra.
- A) Precios unitarios
  - B) Tarifas
  - C) A suma alzada \*
  - D) En base a porcentajes

Referencia bibliográfica: Artículo 35, literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

- 14.** Sistema de contratación aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.
- A) A suma alzada
  - B) Tarifas
  - C) Precios unitarios \*
  - D) Llave en mano

Referencia bibliográfica: Artículo 35, literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF

- 15.** Durante la ejecución contractual, los plazos se computan
- A) en días hábiles, excepto en los casos en los que el reglamento indique lo contrario.
  - B) en días calendario, excepto en los casos en los que los documentos del procedimiento de selección indiquen lo contrario.
  - C) de acuerdo a lo que establezcan los documentos del procedimiento de selección.
  - D) en días calendario, excepto en los casos en los que el reglamento indique lo contrario. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.



- 16.** Los catálogos electrónicos se realizan en forma electrónica, mediante plataforma que es administrada por
- A) PERÚ COMPRAS. \*
  - B) el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
  - C) la Dirección General de Abastecimiento.
  - D) el Ministerio de Economía y Finanzas.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 006-2021-Perú compras, Capítulo VII Disposiciones generales inciso 7.1

- 17.** Complete los espacios en blanco del siguiente enunciado.  
El método especial de contratación busca optimizar la compra pública logrando el \_\_\_\_\_, competencia y transparencia en sus \_\_\_\_\_, conforme a los principios de la contratación pública.
- A) menor valor por dinero - contrataciones
  - B) óptimo valor por dinero - operaciones
  - C) mayor valor por dinero – transacciones
  - D) mejor valor por dinero - transacciones \*

Referencia bibliográfica: Directiva N° 006-2021-Perú compras, Capítulo VII Disposiciones generales inciso 7.1

- 18.** Indique a partir de qué momento las entidades están obligadas a utilizar el catálogo electrónico para proveerse de bienes y servicios.
- A) Con la publicación en el SEACE.
  - B) Con la publicación en PERU COMPRAS.
  - C) Con la formalización del Acuerdo Marco. \*
  - D) Con la buena pro del Acuerdo Marco.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 006-2021-Perú compras, Capítulo VII Disposiciones generales inciso 7.7

- 19.** Complete los espacios en blanco del siguiente enunciado.  
\_\_\_\_\_ son responsables de las contrataciones que se realicen a través del método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que permitan realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada, considerando pluralidad de marcas y procurando la obtención del \_\_\_\_\_.
- A) Los órganos encargados de las contrataciones - menor costo
  - B) Las entidades contratantes - mejor costo total \*
  - C) Las entidades contratantes - menor costo
  - D) Los órganos encargados de las contrataciones - máximo beneficio para la entidad

Referencia bibliográfica: Directiva N° 006-2021-Perú compras, Capítulo VII Disposiciones generales inciso 7.8



- 20.** Señale cuál es la alternativa correcta, de acuerdo con las etapas del Proceso de Implementación de los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco.
- A) Etapa de identificación de rubros, etapa de definición de estructuras de ficha producto, etapa de elaboración de la documentación asociada a la convocatoria, etapa de selección de proveedores y etapa de análisis de resultados \*
  - B) Etapa de identificación de rubros, etapa de elaboración de la documentación asociada a la convocatoria, etapa de selección de proveedores y etapa de análisis de resultados
  - C) Etapa de identificación de rubros, etapa de elaboración de la documentación asociada a la convocatoria y etapa de selección de proveedores
  - D) Etapa de identificación de rubros, etapa de definición de estructuras de ficha producto, etapa de elaboración de la documentación asociada a la convocatoria, etapa de selección de proveedores, etapa de análisis de resultados y etapa de buena pro

Referencia bibliográfica: Directiva N° 006-2021-Perú compras, Capítulo VIII Disposiciones específicas, inciso 8.3